

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se celebró en Sabadell en las instalaciones de la Fira de Sabadell, calle Tres Creus, nº 202 con entrada por Plaça Sardana de Sabadell, a las dieciocho horas del día diecinueve de marzo de dos mil nueve, la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco, en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar en primera al no existir quórum suficiente para constituir válidamente la misma. Dicha Junta fue convocada con todos los requisitos legales, cuya convocatoria fue anunciada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 13 de febrero de 2009 y en los periódicos “La Vanguardia”, “El País” y “Diari de Sabadell”, también de fecha 13 de febrero de 2009 y en el periódico “Avui” de fecha 14 de febrero de 2009, donde se publicaron sendos anuncios de convocatoria de Junta General.

Presidencia y Secretaría.- Formaron la Presidencia de la Junta el Presidente del Consejo de Administración D. José Oliu Creus, quién actuó como Presidente de la Junta en virtud de su cargo de Presidente del Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos y (dada su remisión) según el artículo 11 del Reglamento de la Junta General y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de febrero de 2009, junto con los restantes miembros del propio Consejo cuyos nombres se relacionan a continuación, y actuó de Secretario D. Miquel Roca i Junyent, en virtud de su cargo de Secretario del Consejo de Administración, según el artículo 48 de los Estatutos Sociales

Presidente	D. José Oliu Creus
Vicepresidente	D. Joan Llonch Andreu
Consejero Delegado	D. Jaime Guardiola Romojaro
Consejeros:	D. Miguel Bósser Rovira
	D. Francesc Casas Selvas
	D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán
	D. Héctor María Colonques Moreno
	D. José Permanyer Cunillera
	D. Jose Manuel Lara Bosch
	D. Isak Andic Ermay
	D ^a M ^a Teresa García-Milá Lloveras
	D. Carlos Jorge Ramalho dos Santos Ferreira
Secretario	D. Miquel Roca i Junyent
Vicesecretario	D. José Luís Negro Rodríguez

Constitución de la Junta.-

El Sr. Secretario dió cuenta de la asistencia entre presentes y representados de 38.200 accionistas, lo cual significó un 43,54 % del total de los accionistas y un 66,66% del capital, reuniéndose así el quórum suficiente para constituir la Junta General.

El Sr. Presidente declaró constituida válidamente la Junta General.

Previamente a dar cuenta de las Propuestas de Acuerdo, el Sr. Secretario informó a los asistentes del número definitivo de accionistas presentes y representados en la Junta. El recuento final señaló la asistencia, entre presentes y representados, de 38.928 accionistas, propietarios de 829.880.092 acciones, lo cual significó un 69,16% del capital. De éstos los propietarios del 62,96% del capital social lo hicieron delegando sus votos en otros accionistas y el 6,20% restante del capital estuvo presente en la Junta. Así pues hubieron 1.092 accionistas presentes y 37.836 accionistas representados.

Seguidamente el Sr. Roca recordó a los asistentes que podían seguir el contenido de las propuestas de acuerdo por medio de la documentación que les fue facilitada, así como que lo habían podido conocer con anterioridad a este acto por medio de la página web del grupo de empresas Banco Sabadell, que las incluyen de forma literal.

El Sr. Secretario recordó a los asistentes que, acabada la votación de las diversas propuestas de acuerdo, habría un turno de intervenciones, ruegos y preguntas del que podían hacer uso para expresar otras cuestiones que no tengan que ver con las aclaraciones o complementos de información que puedan solicitarse.

Seguidamente el Sr. Secretario dio cuenta a los asistentes del sistema de votación (lectura de la propuesta de acuerdo, ofrecimiento de aclaraciones o complemento de información, recogida de votos negativos, abstenciones y entendimiento de que quienes no se manifestasen expresamente prestaban su asentimiento y conformidad con la propuesta), teniendo en cuenta que el voto de un accionista o su grupo de empresas está limitado, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales del Banco, al 10% de los votos correspondientes a la totalidad del capital social. Asimismo, informó que se respetaba el sentido del voto anunciado por los accionistas que hubieren delegado su representación en el Consejo de Administración o en cualesquiera de sus miembros.

Finalmente, les recordó que sin perjuicio del derecho de formulación de preguntas escritas al que se habían acogido diversos accionistas con anterioridad a la Junta, se podía solicitar por parte de los asistentes, la información complementaria o las aclaraciones que fueren necesarias, referentes a los Puntos del Orden del Día.

Acuerdos adoptados. Se sometieron a votación las siguientes propuestas:

Primera propuesta de acuerdo:

1. Aprobar las Cuentas Anuales-Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- así como el Informe de Gestión, (incluyendo el Informe sobre Política Retributiva) del Consejo de Banco de Sabadell, S.A. y de su grupo consolidado todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, la gestión llevada a cabo por los administradores de Banco de Sabadell, S.A. durante el ejercicio económico iniciado el día 1 de enero de

2008 y cerrado el día 31 de diciembre del mismo año, así como también la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio, consistente en distribuir el beneficio obtenido del siguiente modo:

A reservas voluntarias	450.465.216,78 Euros
A distribución de dividendos:	337.921.094,40 Euros
Pagado a cuenta el 29.08.2008	0,08 Euros por acción
Pagado a cuenta el 15.12.2008	0,08 Euros por acción
Complementario a pagar desde el 2.4.2009	0,12 Euros por acción

Votación

Puesta a votación, la propuesta fue aprobada, por mayoría, registrándose 4.507 abstenciones y 565 votos en contra, y, teniendo en cuenta el límite del 10% del capital social para los votos a emitir por un accionista concreto (o su grupo), el resultado de la votación fue de 1.032.391 votos a favor, representativos del 99,51% del total del capital social presente y representado con derecho a voto.

Segunda propuesta de acuerdo:

2. A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51º de los Estatutos Sociales, nombrar a D^a Sol Daurella Comadrán, con documento de identidad nº 38.796.879-L, como miembro del Consejo de Administración por un período de cinco años, con la consideración de Consejera Independiente. Dicho nombramiento se efectúa para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo.

Votación

Puesta a votación, la propuesta fue aprobada, por mayoría, registrándose 5.347 abstenciones y 75 votos en contra, y, teniendo en cuenta el límite del 10% del capital social para los votos a emitir por un accionista concreto (o su grupo), el resultado de la votación fue de 1.032.040 votos a favor, representativos del 99,48% del total del capital social presente y representado con derecho a voto.

Tercera propuesta de acuerdo:

3. Facultar al Consejo de Administración tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en la cuantía, fechas, condiciones y demás circunstancias que el

Consejo de Administración decida, hasta el límite máximo y durante el plazo máximo previstos por la Ley, pudiendo fijar las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

La delegación comprende la facultad de fijar, en su caso, la prima de emisión de acciones, la de emitir acciones privilegiadas, sin voto, rescatables o redimibles y otros valores o instrumentos financieros referenciados o relacionados con las acciones del Banco que impliquen un aumento del capital social, y la de solicitar la admisión, permanencia y exclusión de cotización de los valores emitidos o cualesquiera otros trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento o de los aumentos de capital sean admitidas a negociación en las bolsas de valores nacionales y extranjeras, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas bolsas. Asimismo, incluye la facultad, en su caso, de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las emisiones de acciones que sean objeto de delegación cuando el interés de la sociedad así lo exija en las condiciones previstas en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votación

Puesta a votación, la propuesta fue aprobada, por mayoría, registrándose 4.733 abstenciones y 4.328 votos en contra, y, teniendo en cuenta el límite del 10% del capital social para los votos a emitir por un accionista concreto (o su grupo), el resultado de la votación fue de 1.028.401 votos a favor, representativos del 99,13% del total del capital social presente y representado con derecho a voto.

Cuarta propuesta de acuerdo:

4. Delegar en el Consejo de Administración, por un periodo de tres años desde la fecha, la facultad de emitir, en una o varias veces, de forma subordinada o no, obligaciones no convertibles, bajo esta denominación, participaciones preferentes, bonos de caja u otros similares, cédulas hipotecarias y cualquier otro valor de Renta Fija.

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo para desarrollar un programa de emisión de pagarés bancarios, bajo ésta u otra denominación, en una o varias veces, durante el periodo de tres años desde la fecha.

El Consejo podrá establecer libremente el importe total de cada emisión o programa y los vencimientos, tipo de interés y resto de condiciones aplicables

a cada una, sin que las obligaciones o los pagarés en circulación puedan exceder en ningún momento de los límites establecidos por la ley; y en general realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan.

Facultar igualmente al Consejo para que cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las Asambleas de los correspondientes Sindicatos de Tenedores de los valores, modifique las condiciones de la amortización de los valores de renta fija emitidos y su respectivo plazo y el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de la precedente delegación.

Asimismo se le confieren al Consejo facultades expresas de delegación y sustitución de estas facultades, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas

Votación

Puesta a votación, la propuesta fue aprobada, por mayoría, registrándose 4.794 abstenciones y 21.981 votos en contra, y, teniendo en cuenta el límite del 10% del capital social para los votos a emitir por un accionista concreto (o su grupo), el resultado de la votación fue de 1.010.687 votos a favor, representativos del 97,42% del total del capital social presente y representado con derecho a voto.

Quinta propuesta de acuerdo:

5. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 27 de marzo de 2008 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco de Sabadell, S.A. por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, o en su caso, entregarlas a los trabajadores como parte de su retribución, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los detallados a continuación:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social de Banco de Sabadell, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco de Sabadell, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que se pueda dotar en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquiera otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del banco que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución de los precedentes Acuerdos y en especial el de reducción de capital, que podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los dieciocho meses siguientes a la fecha de adopción del presente Acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el Artículo 7º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

Votación

Puesta a votación, la propuesta fue aprobada, por mayoría, registrándose 4.496 abstenciones y 1.704 votos en contra, y, teniendo en cuenta el límite del 10% del capital social para los votos a emitir por un accionista concreto (o su grupo), el resultado de la votación fue de 1.031.262 votos a favor, representativos del 99,40% del total del capital social presente y representado con derecho a voto.

Sexta propuesta de acuerdo:

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y previa propuesta al Consejo de Administración por parte de la Comisión de Auditoría y Control, reelegir a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con NIF B-79031290, como Auditores de Cuentas de la sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.

Votación

Puesta a votación, la propuesta fue aprobada, por mayoría, registrándose 4.495 abstenciones y 650 votos en contra, y, teniendo en cuenta el límite del 10% del capital social para los votos a emitir por un accionista concreto (o su grupo), el resultado de la votación fue de 1.032.318 votos a favor, representativos del 99,50% del total del capital social presente y representado con derecho a voto.

Séptima propuesta de acuerdo:

7. Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, Don José Oliu Creus, al Secretario Don Miquel Roca i Junyent, y al Vicesecretario del mismo Don José Luís Negro Rodríguez, o a quienes les sustituyan en su caso en sus respectivos cargos de Presidente, Secretario y Vicesecretario para que cualquiera de ellos indistintamente, en representación del Banco, pueda:

Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la Provincia; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la Provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Señor Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

Realizar en nombre del Banco cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

Votación

Puesta a votación, la propuesta fue aprobada, por mayoría, registrándose 4.513 abstenciones y 71 votos en contra, y, teniendo en cuenta el límite del 10% del capital social para los votos a emitir por un accionista concreto (o su grupo), el resultado de la votación fue de 1.032.878 votos a favor, representativos del 99,56% del total del capital social presente y representado con derecho a voto.

Finalización de la Junta

A continuación el Sr. Oliu dió paso a un turno extraordinario de intervenciones que fue usado por los accionistas D. Josep de Marfá Vila con DNI 46.400.264-H, D. Antoni Maria Brunet Berch con DNI 39.024.668-Q, D. Ricard Torrell Blanquer con DNI 33.885.885-P, D. Josep M^a Pere Oller Gumá con DNI 36.764.420-R, D. Eugenio Martin Sánchez-Ramade con DNI 30.410.611-B, D. Doménec Pamies Alvarez con DNI 37.028.762-G y D. Josep Roura Planas con DNI 77.527.748-S

Seguidamente el Presidente, Sr. Oliu, dio por concluida la Junta sin más asuntos que tratar.